



Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

145

"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

BUENOS AIRES, -6 FEB 2005

VISTO el Expediente N° 1-2002-5351002457/05-6 del Registro de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE del MINISTERIO DE SALUD y AMBIENTE, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el VISTO tramita la Declaración Jurada correspondiente a la Ley N° 24.051 y Decreto Reglamentario N° 831/93 - Solicitud N° 171.496 presentada, conjuntamente con la documentación requerida por la legislación en vigencia aplicable al caso, por la firma SILKERS S.A., solicitando la inscripción en el Registro Nacional de Generadores y Operadores de Residuos Peligros.-

Que según se desprende de los informes técnicos, legales y contables elaborados por la DIRECCION NACIONAL DE GESTION AMBIENTAL, la documentación presentada por la firma citada en el primer considerando se ajusta a lo normado por la Ley N° 24.051 y su Decreto Reglamentario N° 831/93.-

Que la Resolución SRNyAH N° 184/95 establece que toda persona física o jurídica que gestione, coordine u organice operaciones de exportación de desechos peligrosos será considerado Operador - Exportador de Residuos Peligrosos y deberá ser inscripto como Operador en los términos de la Ley N° 24.051.-

*MEV*  
Que como consecuencia de lo precedentemente expuesto corresponde otorgar el Certificado Ambiental Anual según lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 24.051, fijándose la fecha de vencimiento del mismo.-

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención que le compete.-

Que el suscripto es competente para el dictado del presente

*[Handwritten signature]*



acto administrativo en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 24.051 y el Artículo 60 de la Ley N° 25.612, según Decreto de Promulgación N° 1.343, de fecha 25 de julio de 2002 y Decreto N° 923 de fecha 21 de julio de 2004.-

Por ello,

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Inscribir a la firma SILKERS S.A. en el Registro Nacional de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos como OPERADOR/EXPORTADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

ARTICULO 2°.- Otorgar el Certificado Ambiental Anual a la firma SILKERS S.A., con el anexo correspondiente, previsto por el artículo 5° de la Ley N° 24.051, como OPERADOR/EXPORTADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS, Categorías Sometidas a Control identificadas como: Y48 de aparatos eléctricos y electrónicos (correspondientes a la corriente B1110) y catalizadores, contaminados con las siguientes corrientes sometidas a control: Y11, Y20, Y21, Y22, Y25, Y26, Y27, Y29 e Y31, a partir del día 18 de enero de 2006.-

ARTICULO 3°.- El Certificado Ambiental Anual, con el Anexo correspondiente, previsto por el artículo 5° de la Ley 24.051, tendrá como fecha de vencimiento el día 18 de enero de 2007.-

ARTICULO 4°.- La empresa SILKERS S.A. deberá presentar, ante esta SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, las constancias de renovación de los permisos de importación dentro de los DIEZ (10) días de su obtención.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° **145**